

ENEL GREEN POWER S.p.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Enel Green Power S.p.A. (la "**Sociedad**" o "**EGP**") informa del siguiente

HECHO RELEVANTE

ENEL GREEN POWER PUBLICA LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL 11 DE ENERO DE 2016

El proyecto de escisión parcial no proporcional de EGP a favor de Enel S.p.A. ("**Enel**"), aprobado por los respectivos Consejos de Administración de ambas sociedades el 17 de noviembre de 2015, fue depositado en el Registro Mercantil de Roma el 7 de diciembre de 2015, junto con la documentación pertinente.

El proyecto de escisión mencionado anteriormente y la documentación pertinente se encuentran a disposición del público en el domicilio social de la Sociedad, en la página web de la Sociedad (www.enelgreenpower.com, apartado *About us/Governance/Shareholders' meetings/2016/documentation*), así como en el mecanismo oficial designado para el almacenamiento central de información regulada denominado "*NIS-Storage*" (www.emarketstorage.com), junto con los documentos indicados a continuación relativos al único punto del orden del día de la Junta General Extraordinaria de EGP convocada para el día 11 de enero de 2016:

- (i) Informe del Consejo de Administración de EGP (así como el informe del Consejo de Administración de Enel) sobre el proyecto de escisión, informe redactado conforme a los artículos 2501-*quinquies* y 2506-*ter* del Código Civil italiano y el artículo 70, apartado 2, del Reglamento sobre Emisores de la CONSOB.
- (ii) Informe sobre la congruencia de la relación de canje de PKF Italia S.p.A., experto común designado por el Tribunal de Roma conforme a los artículos 2501-*sexies* y 2506-*ter*, apartado 3, del Código Civil italiano.
- (iii) Informe de estimación del valor del patrimonio objeto de escisión preparado por KPMG S.p.A., experto independiente designado conforme al artículo 2343-*ter*, apartado 2, b), del Código Civil italiano.
- (iv) Estados financieros de EGP y Enel a 30 de septiembre de 2015, formulados de conformidad con los artículos 2501-*quater* y 2506-*ter*, apartado 1, del Código Civil italiano, e incorporados al proyecto de escisión.

- (v) Estados financieros y estados financieros consolidados de EGP y Enel correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, junto con los respectivos informes del Consejo de Administración y los auditores externos.

El informe explicativo relativo al único punto del orden del día de la Junta General Ordinaria de EGP ("Nombramiento de miembro del Consejo de Administración conforme al artículo 2386 del Código Civil italiano. Acuerdos conexos y consecuentes") se encuentra a disposición del público en el domicilio social de la Sociedad, en su página web (www.enelgreenpower.com, apartado *About us/Governance/Shareholders' meetings/2016/documentation*), así como en el mecanismo oficial designado para el almacenamiento central de información regulada denominado "NIS-Storage" (www.emarketstorage.com).

El documento informativo sobre la escisión, preparado conjuntamente por EGP y Enel, conforme al artículo 70, apartado 6, del Reglamento sobre Emisores de la CONSOB, será puesto a disposición del público en los términos y condiciones previstos en la legislación aplicable.

* * *

Lo que se comunica para público y general conocimiento, a 11 de diciembre de 2015.

Dña. Francesca Romana Napolitano
Enel Green Power, S.p.A.